



# Coronango

Gobierno Municipal

2018-2021

*Dignificando nuestras raíces*

## AUTORIZACIÓN

Contraloría Municipal

Dirección de Planeación y Evaluación

Lic. Patricia Ramírez Sánchez

Lic. Paola Rosete Rojas  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN  
Y EVALUACIÓN  
M. AYUNTAMIENTO  
DE CORONANGO PUEBLA  
2018 - 2021

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020

El suscrito C. Antonio Teutli Cuatle Presidente Constitucional del Municipio de Coronango, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 Fracción III y 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 91 fracción II, 98 Fracción VII de la Ley Orgánica Municipal; se presenta el **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)** para el ejercicio fiscal 2020, con arreglo a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**I.** Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad de establecer las entidades que se juzguen convenientes para realizar sus objetivos; así como aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 párrafo primero; 105 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**II.** Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 establece que, "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente.

El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

**III.** Que, de conformidad con los artículos 78 fracción IV y 79 de la Ley Orgánica Municipal, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general constituyen los diversos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta ley confiere a los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia; y deberán respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano.

**IV.** Que, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que,"Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

- I. Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, **serán evaluados** conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes. Así mismo el artículo 110 establece que: La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:
- II. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables."

**V.** Que, la Ley de Coordinación Fiscal establece que el ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la (sic) entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

**VI.** Que, la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que: Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

**VII.** Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla menciona que: Los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios y sus entidades, así

como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente, los Poderes, organismos autónomos y Municipios, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 113 fracción IV y 114 de esta Constitución.

**VIII.** Que, la Ley Orgánica Municipal establece que son atribuciones de los Ayuntamientos: Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos. Y que los Ayuntamientos, para evitar el rezago social, deberán de implementar medidas tendientes a:

- I. Garantizar que la presupuestación, ejercicio, control y evaluación de los recursos municipales se realicen con criterios de oportunidad, equidad y eficiencia.

**IX.** Por lo que, el presente Acuerdo será aplicable para:

- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios 2019;
- Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2019- 2021 y a;
- Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales, (Incluye sus Aspectos Susceptibles de Mejora).

Con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones de desempeño que se llevarán a cabo en el presente ejercicio fiscal, así como las políticas, programas y acciones a los que se aplicarán.

**X.** Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del:

## **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020**

### **Introducción**

El Municipio de Coronango opera bajo las metodologías del Presupuesto basado en Resultados (PbR), que consiste en un "conjunto de actividades y herramientas que permiten apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, y que motiva a las instituciones públicas a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público federal y promover una más adecuada rendición de cuentas".

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se establece la obligación de publicar en la página de internet a

más tardar el **último día hábil de abril el Programa Anual de Evaluación (PAE)**, en donde se dará a conocer los procesos de evaluación.

### **Consideraciones Generales.**

El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2020 del Gobierno Municipal de Coronango, Puebla tiene como objetivos los siguientes:

#### **Objetivo general:**

Establecer un programa anual de trabajo coordinado y unificado, en el que se contemplen las actividades a realizar en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño de manera organizada y calendarizada en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Municipal, generando información relevante para mejorar la calidad del gasto en los programas de gobierno.

#### **Objetivos particulares:**

- a. Fortalecer el modelo de PbR-SED a través del monitoreo, seguimiento y la evaluación del desempeño de programas presupuestarios, fondos, convenios, subsidios y planes estratégicos de desarrollo.
- b. Evaluar la gestión de los Programas Presupuestarios 2020 y percepción de la población objetivo de programas de la Administración Pública Municipal.
- c. Monitorear el cumplimiento de los reportes trimestrales en materia de política social en el Sistema Federal de Recursos Transferidos (SRFT).
- d. Determinar los tipos de evaluación que se aplicaran a los programas presupuestarios (FISM y FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2019.
- e. Establecer un calendario de trabajo que contemple las actividades de evaluación, seguimiento y monitoreo en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2020.

### **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Para los efectos del presente Programa Anual de Evaluación, se entenderá por:

**APM:** Administración Pública Municipal.

**ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas o políticas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en sus indicadores.

**Evaluación de Diseño:** Analiza el diseño e implementación del programa presupuestario, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, implementación y resultados que permitan valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de sus metas y objetivos, a efecto de emitir recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras al programa.

**Evaluación Específica de Resultados:** Se realiza mediante trabajo de gabinete, analiza sistemáticamente el desempeño de los programas o políticas para mejorar su gestión, midiendo el logro y alcance de sus resultados, con base en sus metas e indicadores.

**Evaluación externa:** a la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

**Indicador de gestión:** aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

**Indicador estratégico:** mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque.

**Indicadores de desempeño:** los indicadores con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados: la calidad, no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas.

**Instancia Evaluadora Externa:** instancias técnicas independientes de las instituciones que ejercen los recursos a evaluar, designadas por las entidades o sus municipios, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados; estas pueden ser personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** la MIR facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios, la construcción de la MIR permite focalizar la atención de un programa presupuestario y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.

**Metodología de Marco Lógico (MML):** la MML facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios; el uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos, pues con base en ella es posible: presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos; evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

**Presupuesto Basado en Resultados (PbR):** es un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales,

económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados. Sistema de Evaluación del Desempeño: conjunto de elementos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública y los Programas Presupuestarios con el objeto de mejorar los resultados de los mismos.

**Unidad Responsable (UR):** a la unidad responsable, definida como el área administrativa de las dependencias y entidades, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los programas presupuestarios comprendidos en la estructura programática autorizada.

**PAE:** Programa Anual de Evaluación del Desempeño, al que se refiere el artículo 110 fracción IV de la LFPRH.

**PbR:** Presupuesto basado en Resultados.

**Pp:** Programas Presupuestarios

**Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

**Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;

**Sujetos evaluados:** A las dependencias administrativas, los organismos descentralizados y órgano autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios;

**Tesorería:** A la Tesorería Municipal;

**TdR:** A los términos de referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con que se realizarán las evaluaciones;

**LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**LCF:** Ley de Coordinación Fiscal.

**SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño

**SFU:** Sistema de Formato Único.

**SRFT:** Sistema Federal de Recursos Transferidos.

**SCG:** Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**LTAIPEP:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

# PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS FONDOS FISM Y FORTAMUN

## Coordinación de las evaluaciones

El Gobierno Municipal, a través de la Dirección de Planeación y Evaluación, es la instancia encargada de coordinar la operación del PAE.

La Dirección de Planeación y Evaluación fungirá como instancia coordinadora de las acciones enmarcadas en el presente Programa, de acuerdo con sus atribuciones.

La Dirección de Planeación y Evaluación coordinará la evaluación, así como de los recursos aplicados de los programas presupuestarios (FISM y FORTAMUN) y percepción de la población objetivo de los programas de ASM, además coordinará el monitoreo el cumplimiento de los reportes trimestrales del Sistema de Federal de Recursos Transferidos (SRFT), MIDS y el seguimiento de los indicadores de resultados.

## Capítulo 1 De las Evaluaciones Externas

### 1. Fondos Sujetos a Evaluación

**FISM:** Fondo para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

**FORTAMUN:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

FONDOS SUJETOS A EVALUACIÓN
Fondo para la Infraestructura Social Municipal
FORTAMUN

### 2. Coordinación de la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación externa

- a. La Dirección de Planeación y Evaluación coordinará los procesos de contratación de evaluadores externos, conforme a las disposiciones aplicables en materia de evaluaciones.
- b. La Dirección de Planeación y Evaluación revisará los resultados y aprobará los productos que deriven de las evaluaciones externas.
- c. La Dirección de Planeación y Evaluación verificará el cumplimiento de los TDR, plazos y disposiciones establecidas de acuerdo con la evaluación practicada.
- d. La Dirección de Planeación y Evaluación coordinará la difusión de la información relevante con las direcciones y áreas que participen en los procesos de evaluación.

### 3. Consideraciones específicas para la contratación de la instancia evaluadora externa.

De conformidad a la normatividad emitida, la instancia evaluadora externa deberá cumplir con los siguientes requisitos para el correcto desempeño de las evaluaciones a los Fondos pertenecientes al RAMO 33:

- I. Ser persona Física o Moral, especializada en temas de evaluaciones.
- II. Contar como mínimo con 3 años de experiencia en el ramo de la evaluación de fondos federales.
- III. Estar en el Registro de Evaluadores de la "Academia Nacional de Evaluadores de México A.C. (ACEVAL)" y ante el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

#### 4. Consideraciones de monto para la Contratación de las evaluaciones externas.

El Gobierno Municipal de Coronango cuenta con solvencia presupuestaria para la contratación de la evaluación externa a continuación se mostrará el rango de monto a pagar por evaluación:

##### Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM):

<b>Monto mínimo para contratar:</b>	<b>Monto máximo para contratar:</b>
<b>\$220,000.00</b>	<b>\$280,000.00</b>

##### Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN):

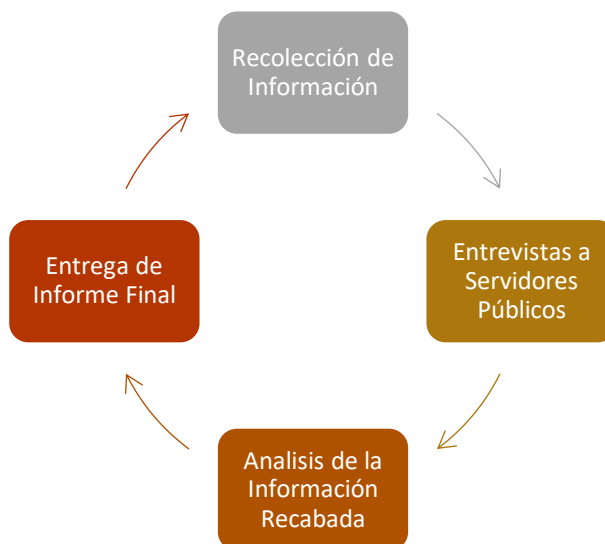
<b>Monto mínimo para contratar:</b>	<b>Monto máximo para contratar:</b>
<b>\$220,000.00</b>	<b>\$280,000.00</b>

#### 5. Términos De Referencia

Este ejercicio de evaluación deberá realizarse atendiendo las disposiciones normativas y legales emitidas para el correcto cumplimiento de Programa Anual de Evaluación 2020 que establezcan de manera conjunta la Secretaría de Bienestar, así como la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

### 6. Proceso de Evaluación.

Las evaluaciones de desempeño de los Fondos de Federales de Ramo 33, se regirán ante un proceso lineal que dará cumplimiento a los objetivos de esta:



### 7. Período de evaluación.

La evaluación del ejercicio 2019 se llevará a cabo durante el año 2020, para los fondos federales del RAMO 33 contemplando que el plazo de entrega del Informe final y de los ASM así como los documentos derivados de la evaluación tendrá como límite el mes de noviembre del presente año.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA EVALUACIÓN DE LOS FONDOS FISM - FORTAMUN													
ACTIVIDAD	U R	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Publicación del PAE 2020	Dirección de Planeación y Evaluación												
Contratación de la Instancia de Evaluación Externa	Dirección de Planeación y Evaluación												
Recopilación de la Información	Instancia Evaluadora Externa												
Análisis e interpretación de datos	Instancia Evaluadora Externa												

Elaboración de informe	Instancia Evaluadora Externa												
Presentación de Resultados	Instancia Evaluadora Externa												
Recopilación de información del SRFT	Instancia Evaluadora Externa												
Presentación y entrega del Informe Final a) Base de datos generada. b) Instrumentos de recolección de datos c) Notas metodológicas Resumen Ejecutivo Formato del CONAC	Instancia Evaluadora Externa												

PROGRAMA	FECHA LÍMITE	INSTANCIA QUE REALIZA LA EVALUACIÓN	ENTREGABLE
FISM	30 de Noviembre de 2020	INSTANCIA EVALUADORA EXTERNA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe Final</li> <li>Base de datos generada con la información de gabinete</li> <li>Los instrumentos de recolección de información</li> <li>Nota metodología</li> <li>Resumen ejecutivo</li> <li>Formato conforme a la norma establecida del CONAC</li> </ul>
FORTAMUN	30 de Noviembre de 2020		<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe Final</li> <li>Base de datos generada con la información de gabinete</li> <li>Los instrumentos de recolección de información</li> <li>Nota metodología</li> <li>Resumen ejecutivo</li> <li>Formato conforme a la norma establecida del CONAC</li> </ul>

**Nota: El cronograma podrá ajustarse a las necesidades de la evaluación.**

### 8. Aspectos Susceptibles de Mejora

Conforme a las evaluaciones que emita el Evaluador Externo, la Dirección de Planeación y Evaluación, instrumentará y ejecutará los Mecanismos para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (Mecanismo ASM), que establece los criterios específicos y regula el proceso desde la identificación de los ASM, el seguimiento de su implementación y hasta su conclusión, conforme a las disposiciones legales aplicables para la mejora de la calidad del gasto.

La Dirección de Planeación y Evaluación dará a conocer a cada área encargada de los fondos evaluados, los informes finales de las evaluaciones practicadas, así como los

hallazgos y recomendaciones que se deriven de dichos informes, como parte del Mecanismo ASM.

## 9. Producto de la evaluación.

Los resultados finales presentados deben incluir los documentos de trabajo, reportes, estudios, estadísticas e instrumentos de recolección de información que se hayan utilizado para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones.

De forma específica se solicita que los informes finales contengan lo siguiente:

**Resumen ejecutivo:** Documento breve del análisis de los aspectos más relevantes de los resultados de la evaluación, con el fin de presentar de manera esquemática un análisis FODA, junto con sus conclusiones y recomendaciones de los temas analizados en la evaluación. Por lo cual el esquema mínimo de presentación es el siguiente:

1. **Presentación**
2. **Principales hallazgos**
3. **Información estadística**
4. **Síntesis de la conclusión general**
5. **Principales problemáticas y acciones de mejora**
6. **Conclusiones y recomendación**

**Informe Final:** Como resultado de la evaluación, se generará un informe final que como mínimo deberá de contener la siguiente estructura:

### **Resumen ejecutivo**

### **Índice**

### **Introducción**

#### **I. Antecedentes**

Características del Fondo  
Diseño  
Planeación estratégica  
Cobertura y Focalización  
Reseña de la administración y operación del Fondo  
Descripción de los mecanismos de asignación y supervisión

#### **II. Análisis FODA**

Ambiente interno (Fortalezas y Debilidades)  
Ambiente externo (Oportunidades y Amenazas)

#### **III. Resultados**

Problemáticas detectadas  
Datos estadísticos obtenidos  
Percepción de la población objetivo sobre el impacto de los proyectos o programas instrumentados con recursos del Fondo

#### **IV. Conclusiones y recomendaciones**

Conclusiones y recomendaciones generales  
Hallazgos y oportunidades de fortalecimiento  
Propuestas de acciones a considerarse como acciones susceptibles de mejora

# Seguimiento y Monitoreo a los Programas Presupuestarios 2020

## Capítulo 1 Del Seguimiento de los Programas Presupuestarios

### 1. Programas Presupuestarios Sujetos a Evaluación

Se dará seguimiento trimestral y la entrega de un informe de cumplimiento final al Programa Presupuestario 2020 ,aprobados ante cabildo del Gobierno Municipal de Coronango .

Programas Presupuestarios Sujetos a dar Seguimiento y Monitoreo			
Fondo para la Infraestructura Social Municipal			
Obras Dignas			
Finanzas Sanas			
Transferencias Anuales			
Educación Digna			
Salud Digna			
Servicios Públicos y Generales			
Dignificando Medio Ambiente			
Seguridad Pública			
Gestión Municipal	ABRIL 2021	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	Entrega de reporte Final y Resultados
SubPrograma Ajusta tu Identidad			
Control Municipal			
Desarrollo Municipal			
Bienestar Y Agricultura			
Subprograma Sembrando Esperanza			
Dignificando Nuestras Raíces			
Subprograma Primero el Pueblo			
Subprograma Abuelitos			

FORTAMUN			
Fortalecimiento a la Transversalidad de la perspectiva de Género			

## 2. Coordinación de la contratación, supervisión y seguimiento de los Programas Presupuestarios.

- a. La Dirección de Planeación y Evaluación coordinará los procesos de contratación de evaluadores externos, conforme a las disposiciones aplicables en materia de evaluación del desempeño.
- b. La Dirección de Planeación y Evaluación revisará los resultados y aprobará los productos que deriven de los Programas Presupuestarios.
- c. La Dirección de Planeación y Evaluación coordinará la difusión de la información relevante con las direcciones y áreas que participen en el proceso de Seguimiento de los Programas Presupuestarios.

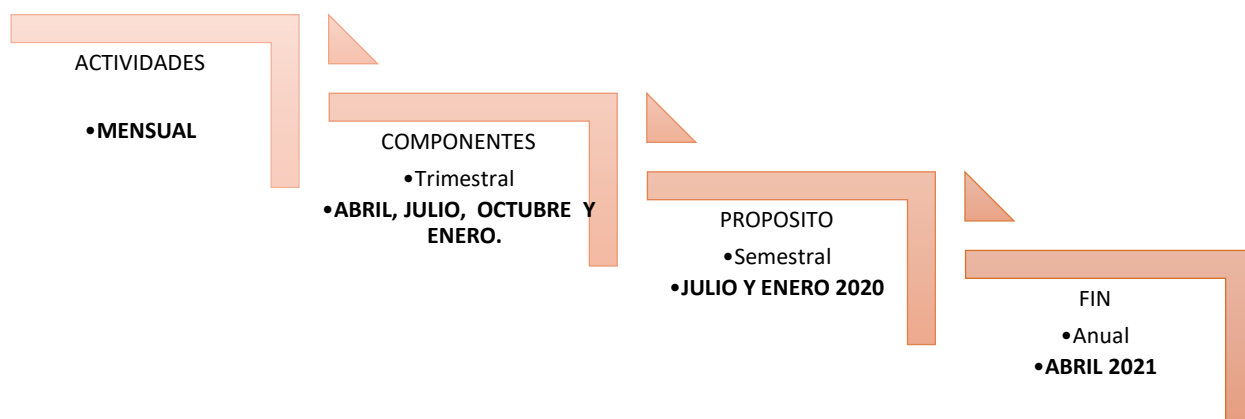
## 3. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Este ejercicio de Seguimiento a los Programas Presupuestarios se realizará implementando el Sistema de Evaluación de Desempeño que permitirá medir el cumplimiento de las actividades plasmadas en los Programas Presupuestarios y su contribución a los objetivos en beneficio de la población.

## 4. Periodo de Evaluación

Como parte de las actividades de la Dirección de Planeación y Evaluación, se encuentra el seguimiento y monitoreo de las actividades del gobierno municipal, así como el ejercicio del gasto de sus distintas acciones realizadas mismas que se reflejan en sus Programas Presupuestarios.

La Dirección de Planeación y Evaluación, realizará a través del SED un monitoreo mensual, trimestral, semestral a los Pp 2020. Asimismo se realizará un informe de cumplimiento final de los Programas presupuestarios, mismo que se entregará en el mes de abril del 2021.



Del Monitoreo y seguimiento se realizará un monitoreo mensual, trimestral, semestral y culminará con la entrega de un reporte final de resultados.

Para el cumplimiento final de los Programas Presupuestarios 2020 tendrán como límite en el mes de abril del año 2021.

Actividades / Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Enero 2021	Marzo y Abril 2021
Aprobación de los Programas Presupuestarios (PP's) ante cabildo del ejercicio fiscal 2020														
Entrega de reportes trimestrales de los Programas Presupuestarios (PP's)														
Integración del informe final de la evaluación de los PP's del ejercicio fiscal 2020														

**Cronograma** (El cronograma presentado es sujeto a modificaciones de calendarización)

## Cronograma de Actividades de Monitoreo y Seguimiento de los Programas Presupuestarios 2020

ACTIVIDAD	UNIDAD RESPONSABLE	ENERO	FEBRE RO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEM BRE	OCTUBR E	NOVIEMB RE	DICIEM BRE	ENERO 2021	MARZO- ABRIL 2021
Recolección de datos, evidencias, reportes de actividades establecidos en el Pp 2020	Dirección de Planeación y Evaluación														
Integración de la carpeta de evidencias y llenado del trimestre correspondiente	Dirección de Planeación y Evaluación														
Elaboración de reportes trimestrales de los Pp	Dirección de Planeación y Evaluación														
Elaboración del Informe de Cumplimiento Final	Dirección de Planeación y Evaluación														

## **5. Consideraciones específicas para el Seguimiento de los Programas Presupuestarios.**

La coordinación de Seguimiento de los Pp estará a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación.

La Dirección de Planeación y Evaluación cumplirá con la obligación de realizar procesos de Seguimiento de los Programas Presupuestarios.

## **6. Aspectos Susceptibles de Mejora**

En relación con los informes trimestrales que deriven del Seguimiento de los Programas Presupuestarios, la Dirección de Planeación y Evaluación, identificará los hallazgos y/o recomendaciones a todas las direcciones y áreas que integran los programas presupuestarios, con la finalidad de que las áreas puedan cumplir con los objetivos plasmados en los Programas presupuestarios que integran.

De igual manera, si las Áreas o Direcciones no implementan las recomendaciones emitidas por la Dirección de Planeación y Evaluación, ésta deberá notificar a la Contraloría para iniciar procesos de responsabilidades administrativas a los funcionarios correspondientes.

## **7. Producto del Seguimiento de los Programas Presupuestarios.**

Los informes de seguimiento se entregarán trimestralmente a más tardar el último día de los meses de abril, julio, octubre y enero para verificar el cumplimiento de las Actividades de los Programas Presupuestarios. Asimismo, el informe final de la evaluación de los Pp's del ejercicio fiscal 2020 se entregará el mes de abril del 2021.

# EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

## Capítulo 1 De la Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo

### 1. Plan Municipal de Desarrollo Sujeto a Evaluación

Se realizará la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal de Coronango 2019-2021, con la finalidad de verificar periódicamente el cumplimiento de las actividades y objetivos que se plasmaron en el mismo.

### 2. Coordinación de la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación externa

- a. La Dirección de Planeación y Evaluación coordinará los procesos de contratación de evaluadores externos, conforme a las disposiciones aplicables en materia de evaluación del desempeño.
- b. La Dirección de Planeación y Evaluación revisará los resultados y aprobará los productos que deriven de las evaluaciones externas.
- c. La Dirección de Planeación y Evaluación coordinará la difusión de la información relevante con las direcciones y áreas que participen en los procesos de la evaluación del desempeño.

### 3. Consideraciones específicas para la contratación de la instancia evaluadora externa.

De conformidad a la normatividad emitida, la instancia evaluadora externa deberá cumplir con los siguientes requisitos para el correcto desempeño de la evaluación al Plan de Desarrollo Municipal:

- I. Ser persona Física o Moral, especializada en temas de evaluaciones.
- II. Contar como mínimo con 3 años de experiencia en el ramo de la evaluación de fondos federales.
- III. Estar en el Registro de Evaluadores de la "Academia Nacional de Evaluadores de México A.C. (ACEVAL)" y ante el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

### 4. Consideraciones de monto para la Contratación.

El Gobierno Municipal de Coronango cuenta con solvencia presupuestaria para la contratación de la evaluación externa a continuación se mostrará el rango de monto a pagar por evaluación del Cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2019 - 2021:

## Plan de Desarrollo Municipal:

Monto mínimo para contratar:	Monto máximo para contratar:
\$220,000.00	\$280,000.00

### 5. Términos de Referencia.

La evaluación se llevará a cabo conforme a los términos de referencia emitidos por la Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social, con la finalidad de que sirva como instrumento para el desarrollo integral de la comunidad. objetivos de esta:

### 6. Periodo de evaluación.

La entrega del Informe Final de la Evaluación al Plan de Desarrollo Municipal se entregará en los meses de marzo - abril del 2020.

Cronograma de Actividades Evaluación al Plan de Desarrollo Municipal															
ACTIVIDAD	UNIDAD RESPONSABLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2020	MARZO - ABRIL 2020
Recibir los informes de cumplimiento de los programas presupuestarios del ejercicio 2019	Instancia evaluadora externa														
Elaboración del Cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal	Instancia evaluadora externa														
Entrega del Informe Final de la Evaluación al Plan de Desarrollo Municipal	Instancia evaluadora externa														

## **7. Aspectos Susceptibles de Mejora**

Conforme a la evaluación que emita el Evaluador Externo, la Dirección de Planeación y Evaluación, instrumentará y ejecutará los Mecanismos para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (Mecanismo ASM), que establece los criterios específicos y regula el proceso desde la identificación de los ASM, el seguimiento de su implementación y hasta su conclusión, conforme a las disposiciones legales aplicables para la mejora de la calidad del gasto.

La Dirección de Planeación y Evaluación dará a conocer a cada área los hallazgos y recomendaciones que se deriven de dicha evaluación, como parte del Mecanismo ASM.

## **8. Producto de la evaluación.**

La Instancia Evaluadora Externa emitirá el informe final de la evaluación, con el fin de verificar el grado de avance de los objetivos.

El principal objetivo que busca este instrumento de evaluación es mostrar información útil para la toma de decisiones, reflejando los avances obtenidos por las acciones emprendidas y dirigidas hacia la ciudadanía poblana.

## **CONSIDERACIONES FINALES DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN**

La Dirección de Planeación y Evaluación en el ámbito de su competencia, notificará por medio de memorándum a las áreas que se vean afectadas por las modificaciones, que en su caso se realice al calendario de trabajo y cronograma de actividades del PAE 2020, así como de las evaluaciones adicionales que se establezcan.

El Calendario de Trabajo establecido en este programa podrá modificarse de acuerdo con las necesidades del SED y conforme al ámbito de su competencia y coordinación de la instancia responsable. Los mencionados cambios tendrán que ser notificados de manera oficial por la Contraloría, para contar con las evidencias necesarias para el seguimiento del cumplimiento al PAE 2020.

Una vez realizada la presentación de la entrega por oficio del Informe Final de la Evaluación y toda vez que se atiendan las observaciones que se consideren por parte de la instancia evaluadora.

El Gobierno Municipal contara con 30 días posteriores a la recepción del Informe final de Evaluación a difundir también deberá ser publicada de acuerdo con la "Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas" emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para cumplir con el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en tema de Transparencia, así como reportar el resultado de las evaluaciones en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en caso de aplicar.

Los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transportes que se requieran para la evaluación, así como el pago por servicios

profesionales, viáticos y aseguramiento del personal técnico, administrativo y de apoyo que sea asignado para la ejecución de la evaluación y operaciones serán por parte de la Instancia Evaluadora Externa: (ITE´s).